

Río Gallegos, 28 de noviembre de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 0107.537/23 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE obra nota presentada por la trabajadora Karina de los Ángeles LAZARTE, mediante la cual solicitó licencia por estudios durante los días 23 al 25 de octubre de 2023, para rendir los exámenes finales correspondientes a la carrera Tecnicatura en Bibliotecología de la Universidad Nacional del Litoral;

QUE obra certificado de alumna regular de la carrera Tecnicatura en Bibliotecología de la Universidad Nacional del Litoral;

QUE por Nota N° 657/23 la Jefatura del Departamento Administración de Personal informa la situación de revista de la trabajadora mencionada y que la solicitud se encuadra en el Decreto N° 3413/79 – Capítulo IV Licencias Extraordinarias, Artículo 13°, I Con goce haberes, Inciso a) Para rendir exámenes. La licencia por exámenes se concederá por un lapso de VEINTIOCHO (28) días laborables a los agentes que cursen estudios terciarios o posgrado...este beneficio será acordado en plazos de hasta SEIS (6) días por examen de nivel terciario o posgrado...Al reintegrarse al servicio el agente deberá presentar el o los comprobantes que ha rendido examen, extendido por el respectivo establecimiento educacional;

QUE asimismo, informa le quedarán pendientes VEINTICINCO (25) días de dicha licencia;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

LA DECANA DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:

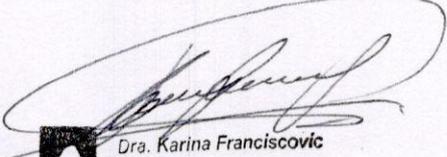
ARTÍCULO 1º.- REGISTRAR que la trabajadora Karina de los Ángeles LAZARTE (C.U.I.L. N° 27-24049454-5) usufructuó Licencia Extraordinaria con goce de haberes para rendir examen, en el cargo de Planta Permanente de la Carrera NODOCENTE, Área Sistema de Biblioteca, Sector Equipo de Apoyo Administrativo, Agrupamiento Administrativo, Categoría SIETE (7), Código del cargo 437-A243-P, durante los días 23 al 25 de octubre de 2023.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER que a la NODOCENTE citada en el Artículo 1º le quedarán pendientes VEINTICINCO (25) días de dicha licencia.-

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER que la trabajadora mencionada en el Artículo 1º, al reintegrarse al servicio, deberá presentar ante el Departamento Administración de Personal, la certificación de haber rendido los exámenes finales correspondientes a la carrera Tecnicatura en Bibliotecología de la Universidad Nacional del Litoral.-

ARTÍCULO 4º.- ESTABLECER que el Departamento Administración de Personal incorporará a los actuados, la certificación mencionada en el Artículo anterior.-

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Sistema de Biblioteca, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHÍVESE.-



Dra. Karina Franciscovic
Decana
UNPA - UARG